



INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DE UN MASTER OFICIAL DE PSICOLOGÍA JURIDICA EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Justificación académica y de demanda

- Se trataría de un Master Oficial con 60 créditos (y 30 de asignaturas complementarias del Grado en Psicología para estudiantes que requieran 90 créditos), de especialización académica, es decir con un marcado **carácter profesionalizante**, y también con perfil **investigador**; con una fuerte **formación práctica** (un prácticum de 18 créditos). El número de alumnos admisibles sería de 25.
- Este Master de Psicología Jurídica se entiende como especialización profesional a partir del Grado en Psicología, por lo que estaría adscrito a la Facultad de Psicología.
- El ámbito de la Administración de Justicia demanda profesionales cada vez más cualificados y especializados. Los estudiantes formados en este Master tendrían competencias especializadas en áreas como los peritajes psicológicos (familia, civil o penal) o la intervención psicológica en el ámbito judicial (instituciones penitenciarias, menores, etc.). En la actualidad el Grado no cualifica adecuadamente en ello, cubriendo este Master tal función formativa.
- Hay muy **pocos másteres oficiales** de Psicología Jurídica en España y ninguno en universidades próximas. En concreto hay tres másteres oficiales específicos: en la Universidad de Granada (de 60 créditos), en la Universidad de Barcelona (de 70 créditos) y en una privada (Universidad Católica de Valencia). El resto de formación especializada se da en títulos propios.
- Este Master no se solaparía ni en contenidos ni en competencias con ninguna otra titulación de la UMU. La formación más cercana sería el Master Oficial en Ciencias Forenses, cuya orientación es científico-experimental, puesto que está adscrito a la Facultad de Biología; los alumnos provienen de grados tales como Biología, Veterinaria, Medicina, Farmacia, Química, Odontología y Criminología.
- Para este Master se cuenta en la UMU con **profesorado experto** en distintas áreas de conocimiento, principalmente, áreas de Psicología y complementariamente, de Derecho, todos ellos con trayectoria académica, profesional y de investigación en este ámbito, con garantías de cubrir el requisito del 70% mínimo de doctores. También contaría con **profesorado externo** proveniente del mundo profesional de la psicología jurídica y forense (todo lo que permita la financiación propia del master)
- Se cuenta con **experiencia formativa** en este ámbito en la UMU, con hasta cuatro ediciones de un título de especialista en Psicología Forense en la Escuela de Práctica Psicológica, desde 2012, así como otros títulos propios relacionados.
- Hay **demanda potencial de alumnos** y garantía de cubrir unas 20-30 plazas anuales, pues es un ámbito de especialización novedoso para el que no hay formación específica y el Grado no dispone de optatividad para ello. Hay demanda Institucional y de la Administración Pública para este tipo de perfil profesional



(véase una Proposición No de Ley en las Cortes, en diciembre de 2013, demandándolo).

- Hay suficiente **red profesional para las prácticas externas**, gracias al convenio de la UMU con el Ministerio de Justicia, y a la existencia de centros públicos y privados que trabajan en el peritaje y asesoramiento psicológico para la Administración de Justicia.
- Hay desarrollo y **marco profesional de esta especialidad**, tanto en el Colegio Oficial de Psicólogos a nivel nacional como en el regional (éste último presta el máximo apoyo a la creación de este título). También existe una Asociación Nacional de Psicología Forense. Ambas instituciones tienen desarrollado el marco competencial profesional, que sería muy orientativo para perfilar las competencias formativas del Master.

En documento anexo se hace una propuesta de distribución de créditos de asignaturas, elaborada por una Comisión cuya composición y modo de funcionamiento fue aprobada en julio de 2016.